

**CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE BECAS DE INTERCAMBIO
CON UNIVERSIDADES EXTRANJERAS PARA ESTANCIAS FORMATIVAS
EN ORGANISMOS INTERNACIONALES**
Curso 2025/2026

El Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación de la Universidad de Salamanca hace pública una convocatoria extraordinaria, en régimen de concurrencia competitiva, en el marco del Programa de Becas de Intercambio con Universidades Extranjeras para el curso 2025/2026.

OBJETO

La presente convocatoria tiene la finalidad de potenciar la movilidad internacional de los estudiantes de la Universidad de Salamanca mediante la oferta de becas para realizar estancias formativas en instituciones y organismos internacionales que formen parte del Programa de Becas de Intercambio con Universidades Extranjeras, durante el curso académico 2025/2026.

NORMATIVA REGULADORA

La presente convocatoria se regirá por:

- Las condiciones recogidas en el presente documento.
- Por la Resolución de 26 de septiembre de 2017 del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publican las *Bases reguladoras de la concesión de becas y ayudas a los estudiantes de la Universidad de Salamanca* (B.O.C. y L. de 3 de octubre de 2017).
- Por las normas establecidas en la *Convocatoria del Programa de Becas de Intercambio con Universidades Extranjeras de la Universidad de Salamanca*.
- Por la Normativa de Movilidad Académica Internacional de estudiantes de la Universidad de Salamanca.
- Se tendrán en cuenta en el proceso de selección las condiciones establecidas en las normas complementarias de los centros de la USAL.
- Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).
- *Ley 38/ 2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones* y su Reglamento aprobado por Real Decreto 887/ 2006, de 21 de julio y restante normativa que resulte de aplicación.



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	25-02-2026 16:26:12

CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA CONCESIÓN DE LAS BECAS

Las becas están destinadas a estudiantes de 4º curso del Grado en Traducción e Interpretación, con preferencia -pero no exclusividad- del itinerario de Interpretación.

Los interesados en solicitar las becas deberán presentar la siguiente documentación:

1. Formulario de solicitud disponible en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.
2. Certificado completo de notas (copia de MiUsal) que incluya las materias evaluadas en el primer cuatrimestre del curso 2025/2026.
3. Documentación que acredite los méritos curriculares y extracurriculares alegados (formación lingüística, estancias en el extranjero académicas o laborales, experiencia previa en interpretación, si procede, prácticas de interpretación extracurriculares etc.).

De acuerdo con la legislación aplicable y vigente de régimen jurídico de las Administraciones Públicas, los requisitos exigidos en la convocatoria deberán reunirse dentro del plazo de solicitud correspondiente en ella establecido.

Una vez finalizado el plazo correspondiente de presentación de solicitudes no podrán ser aportados documentos que avalen nuevos requisitos no declarados inicialmente.

La no aportación de la documentación indicada en el plazo de presentación correspondiente de solicitudes o en el de subsanación por su defectuosa acreditación, dentro del plazo de 10 días hábiles que a tal fin se otorgue al interesado, supondrá el desistimiento de su petición, de conformidad con lo recogido en la citada legislación.

NÚMERO DE PLAZAS OFERTADAS

La presente convocatoria de Becas de Intercambio con Universidades Extranjeras incluye la siguiente oferta:

Hasta seis (6) becas para estancias formativas en los servicios de interpretación de la organización Copa-Cogega (Bruselas), durante el mes de abril de 2026, donde realizarán prácticas de cabina muda, así como asistencia a una visita oral con interpretación en el TJUE (Luxemburgo).

Copa-Cogega y el Servicio de Visitas del TJUE facilitarán el acceso de los estudiantes a las salas de conferencias.

Requisitos:

- Destinadas a estudiantes de 4º curso del Grado en Traducción e Interpretación, con preferencia -pero no exclusividad- para quienes cursan el itinerario de Interpretación.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	25-02-2026 16:26:12

- Deberán incluir en su combinación lingüística al menos 2 lenguas oficiales de la UE, además del español.
- Los estudiantes de Doble Grado o estudiantes de japonés con otra lengua B o C, podrán ser candidatos siempre que demuestren tener dos lenguas oficiales de la UE, además del español. En caso necesario, se podrá verificar con una prueba de interpretación simultánea.

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se publicará en el BOCyL, en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página web del Servicio de Relaciones Internacionales.

PLAZO Y FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se podrán presentar **desde el día de su publicación en el BOCyL hasta el día 9 de marzo de 2026**, ambos incluidos, en la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca o en el Registro Único de la Universidad de Salamanca.

Los impresos de solicitud estarán a disposición de los interesados en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica <https://sede.usal.es/tablon> y en la Web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca: <http://rel-int.usal.es>

Solo serán válidas las solicitudes debidamente registradas en los plazos establecidos en la presente convocatoria. Para que la solicitud se considere dentro de plazo se debe haber finalizado el proceso antes de las 23:59 horas del último día establecido en el presente plazo de solicitud.

No se admitirán modificaciones una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes correspondiente.

La cumplimentación de la solicitud implicará para el estudiante conocer y aceptar el contenido de las bases generales de la convocatoria.

Información: Servicio de Relaciones Internacionales. C/ Benedicto XVI, nº 22, 1ª planta (Casa del Bedel) 37008 Salamanca. Teléfonos: 923294500 ext. 1228, 1169. intercambio-out@usal.es.

PROCESO DE SELECCIÓN

Una comisión de valoración, que estará formada por el director del Departamento de Traducción e Interpretación y dos profesores de Interpretación, baremará las calificaciones obtenidas en: *Lengua Española*, *Lengua Extranjera* (1ª y 2ª), *Terminología*, *Traducción Especializada* (jurídica/técnica), todas las asignaturas de Interpretación, incl. la evaluación continua de la asignatura *Modalidades de Interpretación*, y los demás méritos presentados y documentados, y realizará una propuesta de adjudicación al Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación. Dicha comisión queda facultada

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	25-02-2026 16:26:12

para interpretar todas las circunstancias que concurren en los candidatos y que no estén expresamente recogidas en la presente convocatoria, y se asegurará de que los candidatos propuestos reúnen los estándares mínimos de calidad requeridos para realizar las estancias.

Se adjudicarán las ayudas a los solicitantes que cumplan con los requisitos y, en caso de empate entre varios participantes, el orden de selección se realizará alfabéticamente por el primero de su apellido de la letra «V», de conformidad con lo establecido en la Resolución de 25 de julio de 2024, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado. (Boletín Oficial del Estado núm. 184, de 31 de julio de 2024).

La resolución se publicará en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Universidad de Salamanca y en la página Web del Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y CUANTÍA DE LAS AYUDAS

Esta convocatoria, que se publica en régimen de concurrencia competitiva, contará con una cuantía global máxima estimada de 9.000 euros con cargo a la clave orgánica 18.02.41 y a la clave funcional 324M.C.03.

Cada beca estará dotada con una ayuda de pago único de hasta 1.500 euros.

Según lo establecido en la legislación vigente en materia de IRPF, esta asignación quedará exceptuada de gravamen.

Es obligatorio ser titular de una cuenta bancaria española para recibir las ayudas económicas de la Universidad de Salamanca.

CONDICIONES SOBRE LA CONCESIÓN DE LAS BECAS

Las becas concedidas por la Universidad de Salamanca quedarán condicionadas a la aceptación del estudiante por parte de la institución/organismo de destino.

Las condiciones de las becas que se relacionan en esta convocatoria están sujetas a posibles modificaciones o cancelaciones por parte de las instituciones/organizaciones extranjeras de acogida. La Universidad de Salamanca no asumirá la responsabilidad derivada de eventuales modificaciones de las condiciones de las becas por parte de las instituciones/organismos extranjeros.

ACEPTACIÓN DE LA BECA CONCEDIDA

Los estudiantes seleccionados dispondrán de un plazo de 10 días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva de las becas, para enviar al Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca la aceptación a



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	25-02-2026 16:26:12

la beca concedida. Pasado dicho plazo, si el estudiante no presenta la aceptación, se le dará por desistido en su derecho a disfrutar de ella.

DOCUMENTACIÓN PARA LA TRAMITACIÓN DE LA MOVILIDAD

Los becarios deberán tramitar toda la documentación relativa a su beca en formato electrónico en el plazo que se les indique en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca. Pasado dicho plazo, si el becario no presenta dicha documentación, se le dará por desistido en su derecho a disfrutar de la beca concedida. La Universidad de Salamanca no asumirá responsabilidad alguna en el caso de que dicha documentación no haya sido entregada a tiempo para su tramitación.

En los casos en los que sea requerida por parte de la institución de destino la traducción de documentos a otro idioma, el estudiante será responsable de solicitar su traducción en el Servicio de Relaciones Internacionales de la Universidad de Salamanca.

RENUNCIA Y CANCELACIÓN

En caso de renuncia a la beca concedida al estudiante, esta deberá ser comunicada por escrito al Servicio de Relaciones Internacionales de forma inmediata.

SEGURO DE COBERTURA DE LA MOVILIDAD

Durante el disfrute de la beca todos los becarios deben contratar obligatoriamente el seguro de cobertura de movilidad internacional de la Universidad de Salamanca, independientemente de los requisitos que en este sentido exija la institución/organismo de destino. Dicho seguro deberá ser contratado por cada estudiante directamente y una copia del mismo tendrá que ser enviada al Servicio de Relaciones Internacionales.

PLAZO MÁXIMO DE RESOLUCIÓN

Las becas a que se refiere la presente convocatoria serán resueltas en el periodo máximo de dos meses a contar desde el día siguiente al inicio del plazo de presentación de solicitudes.

SILENCIO ADMINISTRATIVO

Al vencimiento del plazo máximo establecido en el presente procedimiento sin que se haya publicado la correspondiente resolución, los interesados que hubieren participado podrán entender desestimadas sus solicitudes por silencio administrativo, y ello, en consonancia con el artículo 8.2.b) de la Resolución de 20 de octubre de 2016, del Rectorado de la Universidad de Salamanca, por la que se publica el Reglamento para la aplicación en la Universidad de Salamanca de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de la Ley

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	25-02-2026 16:26:12

40/2015, de 1 de octubre, sobre Régimen Jurídico del Sector Público, (BOCYL 31/10/2016).

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará con plena sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como a la política de protección de datos de la Universidad de Salamanca (<https://www.usal.es/aviso-legal>).

IGUALDAD DE GÉNERO

En coherencia con el valor de la igualdad de género asumido por la Universidad, todas las denominaciones que figuran en esta convocatoria se efectúan en género masculino; cuando no hayan sido sustituidos por términos genéricos, se entenderán hechas indistintamente en género femenino.

RECURSOS

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer un recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso Administrativo del Tribunal de Instancia de Salamanca, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, con carácter previo y de forma potestativa, se podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en el art. 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Salamanca, a fecha de firma electrónica
EL RECTOR

Juan Manuel Corchado Rodríguez

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
CORCHADO RODRÍGUEZ JUAN MANUEL	25-02-2026 16:26:12